



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° ON+CRR. **0 8 6** DE 2020

(12 JUN 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **15 de octubre de 2019**, el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.501.397** de Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el radicado número **20587-2019** y número de expediente **25126-0-19-0557**, respecto del predio **LOTE DOS (2)**, ubicado en la vereda Chuntame del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-156989** y Código Catastral **00-00-0002-0121-947** en mayor extensión, propiedad de la señora **NOHORA CLEMENCIA SARMIENTO SIERRA**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.983.472** expedida en Tabio.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **17 de octubre de 2019** mediante anexo parcial **No. 20764-2019**, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **12 de febrero del 2019**.

Que el predio objeto de trámite, hizo parte de otro de mayor extensión denominado "SAN ANTONIO" ubicado en la vereda Chuntame, identificado con matrícula inmobiliaria **176-4896**, del cual por medio de la sentencia aprobatoria emanada el día 11 de mayo del 2016 del juzgado primero promiscuo municipal de Cajicá, se aprobó el proceso divisorio que dió origen a 8 predios entre ellos el que es objeto del presente trámite.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 555 DE 2019**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **11 de diciembre del 2019** al apoderado el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.501.397** de Cajicá.

Que con anexo parcial **N° 24117-2019** de fecha 26 de diciembre 2019 se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0555 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** del Municipio de Cajicá, permite construcciones hasta de tres (03) pisos para vivienda unifamiliar conforme a la ficha **NUG-R-16**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación del cincuenta por ciento (50%) e índice máximo de construcción de ciento veinte por ciento (120%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$3.309.715.00)**, según pre liquidación **N° 0008** de fecha **20 DE FEBRERO DE 2020**.

Que según factura **No. 2020000033** de fecha de emisión **04 de marzo de 2020**, se liquidó el

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **05 de marzo de 2020**, por un monto total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$3.309.715.00)**, según pre liquidación N° 0008 de fecha **20 DE FEBRERO DE 2020**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el radicado número **20587-2019** y número de expediente **25126-0-19-0557**, respecto del predio **LOTE DOS (2)**, ubicado en la vereda Chuntame del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-156989** y Código Catastral **00-00-0002-0121-947** en mayor extensión, propiedad de la señora **NOHORA CLEMENCIA SARMIENTO SIERRA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.983.472** expedida en Tabio.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional No. **A25131999-80501397 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **VEINTE (20) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1/4, 2/4, 3/4 y 4/4** y planos estructurales **E-01, E02, E03, E04, E05, E06, E07, E08, E09, E10, E11, E12, E13, E14, E15, y E16**.
4. Características básicas del proyecto:

VIVIENDA UNIFAMILIAR LOTE 2 - SAN ANTONIO	
DESCRIPCIÓN	TOTAL M2
AREA TOTAL LOTE	128,26 M2
AREA CONSTRUIDO PRIMER PISO	61,5 M2
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	59,38 M2
AREA CONSTRUIDA TERCER PISO (ALTILLO)	32,57 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	153,45 M2
ÁREA ESCALERA	4,21 M2
ÁREA LIBRE	66,76 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	119,64%
ESTACIONAMIENTOS SENCILLOS	1 UND
DESCRIPCIÓN CERRAMIENTO	LONGITUD
CERRAMIENTO TIPO 1	11,6 M
CERRAMIENTO TIPO 2	16,83 M
TOTAL CERRAMIENTO	28,43 M

MATERIALES DE CERRAMIENTO

- TIPO 1: Malla eslabonada cal 10 y hueco de 2".
- TIPO 2: Muro lleno, pañetado y pintado.
- ALTURA TOTAL DE CERRAMIENTO: 2.50 ML

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional **No. A25131999-80501397 CPNAA**. Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** de Cajicá y matrícula profesional **25202-76555 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

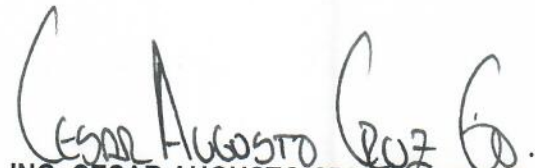
(RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 12 JUN 2020


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora de Desarrollo Territorial
Revisó: Ing. Karen Martínez Tovar - Profesional Universitario
Revisor Estructural: Ing. John Carlos Quintero - Profesional Especializado



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CONSTANCIA

La Secretaría de Planeación hace constar que dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0557, mediante el cual se solicitó la licencia de construcción modalidad obra nueva, esta fue debidamente otorgada en los términos de la Resolución No 086-2020 la cual fue notificada por medios electrónicos (artículo 4 Decreto Ley 491 de 2020), mediante email remitido el día 23 del mes de Junio del año 2020, conforme a la previa autorización recibida y la confirmación del recibo del mismo, la cual se encuentra a la fecha debidamente ejecutoriada.

Conforme a la firmeza del acto administrativo antes citado se procede a efectuar la entrega de los juegos de planos originales aprobados con la mencionada licencia, los cuales comprenden:

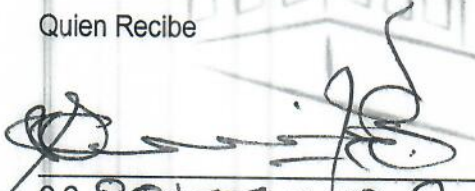
Planos Urbanísticos () Planos
Planos Arquitectónicos (4) Planos
Planos Estructurales (16) Planos

Así mismo se hace entrega de copia original de la Resolución No 086 del mes de Junio 2020 en 3 folios

La presente se expide a los 26 del mes de Junio del año 2020

Quien Recibe

Quien Entrega


C.C. 80'34-397 Cajica
Apoderado y/o Titular de la licencia

Daniel Montano Nieto
C.C. 1070.019.566
Secretaria de Planeación



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



